



## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN DE HIPOACÚSICOS COCHABAMBA ASHICO

### 1.- RESPETO Y BUEN TRATO

- Todos los que componen ASHICO deberán respetar este Código de Ética.
- Reconocer y acatar las decisiones tomadas por la Asamblea y el Directorio, evitando acciones que desestabilicen el funcionamiento democrático de la asociación.
- Cumplir con toda normativa interna de ASHICO, así como con las normas nacionales.
- Actuar y tratar con respeto, solidaridad y buena convivencia a todos los miembros base, directivos, miembros de apoyo y personal técnico de los proyectos que ejecuta ASHICO.
- No verter insultos, burlas, calumnias, difamaciones, faltas de respeto, amenazas, agresiones verbales o físicas de ninguna índole, ni ejercer presiones o comentarios que afecten la integridad laboral o emocional de cualquier miembro o personal técnico.
- No se admitirán acciones de acoso o agresión sexual contra ningún género.
- No ejercer actos de discriminación.
- Promover un ambiente seguro, pacífico y amigable.
- Representar dignamente a ASHICO, conservando buena imagen institucional.
- Mantener la calma y evitar comentarios indirectos o insinuaciones.
- Evitar comentarios de índole personal, dado que ASHICO es una institución.
- Promover la autonomía e independencia de las personas Hipoacúsicas, respetando sus decisiones y derechos.
- Evitar usos de redes sociales para difamar o atacar a cualquier miembro de ASHICO.
- Evitar actos de intimidación, toma de oficinas o uso forzoso de instalaciones de ASHICO.

### 2.- COMUNICACIÓN POSITIVA

- Todos los miembros deberán respetar la forma de comunicación más utilizada por cada persona, tales como lectura labial, transcripción instantánea, oralidad, escritura o apoyo de lengua de señas.
- Comunicar siempre información clara, comprensible y accesible.
- Respetar el bilingüismo de las personas Hipoacúsicas.
- Fomentar el uso de herramientas accesibles en reuniones, capacitaciones y actividades institucionales.
- Valorar la diversidad comunicacional como una fortaleza de ASHICO, promoviendo el respeto mutuo entre personas con diferentes estilos de expresión y ajustes razonables.
- Evitar interrupciones, burlas, gestos ofensivos o cualquier acto que dificulte la comprensión o genere incomodidad en actividades, reuniones y asambleas.
- Promover un ambiente de escucha activa, empatía y diálogo respetuoso, especialmente en los espacios de toma de decisiones, evitando gritos o expresiones agresivas.
- No utilizar la comunicación para ejercer presión, intimidación o manipulación a cualquier miembro, terceros o aliados institucionales.
- Los desacuerdos deberán expresarse únicamente por canales oficiales y de manera respetuosa.

### 3.- INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Incluir a todos los miembros en las actividades de ASHICO y en cualquier ámbito formativo o social.
- Se deberá promover la participación democrática en ASHICO y en los espacios en los que la asociación gestione acciones.

- Garantizar la accesibilidad comunicacional en todas las actividades para asegurar una participación efectiva.
- Evitar prácticas de exclusión, discriminación o favoritismos en la toma de decisiones, convocatorias o asignación de roles.
- Reconocer y respetar la diversidad de opiniones en cualquier ámbito, promoviendo espacios seguros para el diálogo.
- Fomentar el liderazgo positivo de las personas Hipoacúsicas.
- Garantizar que toda convocatoria, capacitación o actividad se adapte a las necesidades de los miembros.

#### **4.- CONFIDENCIALIDAD**

- Todos los miembros deberán proteger los datos personales de los miembros de base, apoyo, personal técnico y aliados institucionales.
- Se prohíbe divulgar información privada de los miembros, documentación institucional o datos de financiadores sin autorización expresa.
- Se prohíbe el uso de información interna para fines políticos, personales o difamatorios, especialmente en redes sociales y medios públicos.
- La difusión de información pública u oficial deberá contar con autorización expresa del Directorio.
- Se deberá promover el consentimiento informado, especialmente en el uso de imágenes, testimonios y datos de los miembros.
- Ningún miembro podrá retener información institucional como forma de presión durante el ejercicio de sus funciones.

#### **5.- USO ADECUADO DE BIENES Y RECURSOS**

- Todos los miembros deberán preservar los ambientes, equipos, documentos y materiales de ASHICO.
- Los daños o pérdidas deberán ser reportados a la Directiva vigente.
- Se prohíbe el uso personal de recursos institucionales.
- Está prohibido apropiarse, retener o utilizar de manera indebida, ya sea temporal o definitiva, cualquier bien o recurso de ASHICO o de sus miembros base, de apoyo o aliados institucionales.
- Se prohíbe utilizar bienes institucionales para fines personales o políticos ajenos a los objetivos de la asociación.
- Toda solicitud de uso de recursos deberá estar respaldada por autorización expresa del Directorio.
- Se deberá promover el uso equitativo, responsable y compartido de los recursos, priorizando la igualdad entre los miembros.
- Se prohíbe el uso de oficinas, equipos o materiales para realizar actos de presión, intimidación o toma de espacios.
- Todo bien institucional deberá entregarse bajo acta de entrega-recepción al finalizar la gestión.
- La retención de bienes o documentos institucionales durante la gestión será considerada falta ética grave y podrá derivar en sanciones disciplinarias conforme al Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

#### **6.- CORRUPCIÓN**

Se prohíbe todo acto de corrupción en ASHICO y se exige una conducta íntegra y transparente en todas las actividades y gestiones institucionales. En consecuencia, queda prohibido:

- La malversación y el desvío de recursos propios de la asociación y de los proyectos que ejecute.

- El ocultamiento o manipulación de información contable o financiera.
- La falsificación de documentos o firmas.
- Toda forma de complicidad, encubrimiento o participación indirecta en actos de corrupción, incluyendo la omisión de denunciar hechos conocidos.
- La práctica de conflicto de interés.
- La apropiación indebida de bienes mobiliarios o financieros de la asociación.
- El nepotismo, incluyendo la designación o favorecimiento de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- La presentación de informes económicos, sin respaldo documental.
- La omisión de informes económicos conforme al Estatuto.
- El favorecimiento ilícito basado en vínculos familiares, de amistad, noviazgo o relaciones sentimentales.
- El favorecimiento en beneficio propio y de terceros, usando el nombre de ASHICO.
- La falta de información sobre donaciones recibidas.
- La participación en cualquier forma de sobornos, incluyendo ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos para obtener ventajas indebidas.
- Prometer, dar, o solicitar contribuciones de caridad o participar en patrocinios de caridad como pretexto de soborno.
- Ofrecer o aceptar regalos, entretenimiento y hospitalidad como pretexto de soborno.

Es obligatorio el cumplimiento de las Políticas Anticorrupción de ASHICO, las cuales establecen de manera detallada las conductas que constituyen actos de corrupción.

#### **7.- CUMPLIMIENTO DE ESTATUTO ORGÁNICO, REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS INSTITUCIONALES**

- Conocer, respetar y acatar el Estatuto Orgánico, el Reglamento Interno y cualquier otra norma institucional vigente.
- Todo representante o comisionado institucional deberá ejercer sus funciones evitando toda forma de abuso de poder o injerencia externa, especialmente en la toma de decisiones.
- Cumplir las decisiones adoptadas por el Directorio y la Asamblea.
- Actuar de acuerdo a los principios, misión y objetivos de ASHICO.
- Evitar acciones que contradigan las normas institucionales.
- El desconocimiento de las normas no exime de responsabilidad a los miembros de ASHICO que incurran en las faltas establecidas en el Estatuto Orgánico, el Reglamento Interno o cualquier otra norma institucional.
- El Estatuto Orgánico, el Reglamento Interno y cualquier otra norma institucional de ASHICO son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros, directivos y personal técnico.
- Evitar interpretaciones personales o manipulaciones de las normas institucionales.
- Respetar los procedimientos establecidos para denuncias o solicitudes internas.
- No desacatar resoluciones institucionales ni promover acciones paralelas o desestabilizadoras.

#### **8.- USO DE GRUPOS DE WHATSAPP Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA O INSTITUCIONAL**

ASHICO utiliza grupos de WhatsApp y otros medios internos como mecanismos oficiales de comunicación; por lo tanto, todos los miembros deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Respetar y ser tolerantes con las opiniones y sugerencias.
- No emitir mensajes ofensivos, discriminatorios, burlescos o irrespetuosos.
- Usar estos recursos únicamente para fines institucionales.

- No enviar spam, cadenas, mensajes personales o información no oficial.
- Compartir únicamente comunicados oficiales aprobados por el directorio.
- No divulgar información fuera de los grupos con fines perjudiciales para la institución o sus miembros.
- Evitar conflictos públicos; utilizar canales oficiales en caso de desacuerdos.
- La directiva moderará los grupos para garantizar el cumplimiento de estas normas.
- Todos los que componen ASHICO deberán respetar las determinaciones de moderación de grupo.
- No compartir mensajes políticos, campañas políticas ni material ajeno a la hipoacusia o a la asociación. ASHICO es una institución formal y apolítica.
- No realizar comentarios, ni publicaciones de índole sexual.
- Promover lenguaje claro, accesible y respetuoso
- Reportar al Directorio cualquier mensaje o conducta que vulnere el Código Ética o las normas internas, a través del conducto regular.
- Cada miembro del Directorio es responsable de su participación en los grupos oficiales de comunicación, debiendo manifestar su postura u opinión en los acuerdos institucionales.
- El Directorio deberá promover reuniones presenciales cuando existan confusiones o desacuerdos.
- Las claves de acceso a redes sociales y plataformas digitales deberán estar siempre bajo control del Directorio vigente.
- El Directorio garantizará la continuidad de la comunicación institucional reasignando funciones si algún miembro incumple sus responsabilidades. La negativa a cumplir funciones de comunicación institucional será considerada falta ética grave y sancionada conforme al Estatuto y Reglamento Interno..

#### **9.- RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS**

- Todos los miembros del Directorio y las personas encargadas de tareas específicas deberán cumplir con sus responsabilidades mientras dure su mandato o designación.
- Negarse a cumplir funciones asignadas, retener información, accesos digitales o recursos institucionales será considerado falta ética grave.
- Al concluir funciones, todo miembro deberá entregar bajo acta los bienes, documentos y accesos digitales institucionales que se encuentren bajo su responsabilidad.
- El Directorio podrá reasignar funciones de manera inmediata si algún miembro incumple sus responsabilidades, garantizando la continuidad institucional.
- El incumplimiento de estas disposiciones será tratado conforme al Estatuto y Reglamento Interno y podrá derivar en sanciones disciplinarias, incluida la suspensión temporal o definitiva de derechos como miembro.

#### **10.- APLICACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación en Asamblea General. Su cumplimiento es obligatorio para todos los miembros, directivos y personal técnico de ASHICO. Las faltas éticas serán tratadas conforme al Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso. El Código deberá ser difundido a todos los miembros, quienes deberán firmar su compromiso de cumplimiento.